

RESOLUCIÓN

En relación al expediente de contratación de **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO (Expte. nº 121/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **11.183.601,40 €**, en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en relación a la valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 16 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 121/23- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO”

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, punto nº. VIII del orden del día:

1.- Con fecha 15 de abril de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF A46138921, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 22 de abril de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumple el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 9 de mayo de 2024 se emite por parte del Área de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, informe del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Macarena Maldonado Marín	Firmado	24/05/2024 19:30:33 23/05/2024 14:17:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“ASUNTO: Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja del contrato de SERVICIO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. Exp. 121/23.

INFORME

Con fecha 23 de abril de 2024 el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad, la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 121/23, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, indicando que se ha detectado una oferta incurso en presunción de anormalidad, que han procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, informan que se ha colgado en la carpeta compartida del expediente la documentación aportada por el licitador cuya oferta fue identificada como anormalmente baja, todo ello para el análisis de su justificación.

1. ANTECEDENTES

- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas de económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación.
- Que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921, como presuntamente anormal.
- Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

2. ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Conforme a lo requerido por el Área de Contratación Pública Estratégica, la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A., aporta la documentación solicitada, procediendo a continuación a su análisis:

- Indica que Electronic Trafic S.A. es Administradora única de todas las mercantiles del Grupo ETRA, entre las que se incluyen ETRALUX S.A. y MONELEC S.L., y que ETRALUX S.A. acordó la fusión por absorción de la entidad MONELEC S.L.
- Indican que la oferta presentada es técnica y económicamente viable en su ejecución, que demostrarán a lo largo de los apartados del informe presentado que su oferta es coherente, viable y por tanto se reafirman en la proposición económica presentada y solicitan que su oferta sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación.
- Enumeran las cuestiones particulares relacionadas con los ahorros determinados en el apartado cuarto del artículo 149 de la ley 9/2017:
 - Ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
 - Soluciones técnicas adoptadas.
 - Condiciones excepcionalmente propuestas.
 - Originalidad de las prestaciones propuestas.
 - Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del contrato.
- Dentro del apartado de ahorros que permite el procedimiento de ejecución del contrato, indican:
 - La experiencia en la prestación del servicio ofertado, señalando la amplia experiencia en la ejecución de obras similares a la que se oferta, presentando certificados de buena ejecución.Esta experiencia y conocimiento, proporcionan una correcta programación de las actuaciones y el conocimiento de las averías más frecuentes de los equipos, ayudando a

Código Seguro De Verificación	1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Macarena Maldonado Marín	Firmado	24/05/2024 19:30:33 23/05/2024 14:17:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



minorar sus coste de explotación en base al conocimiento de las instalaciones de campo, cableado y canalizaciones.

Los procedimientos estandarizados y experiencia acumulada en este tipo de contratos permiten estimar de manera muy aproximada los costes.

Amplia infraestructura implantada en Málaga, que complementa las necesidades del contrato y medios puestos a disposición del contrato.

- Pertenencia a Grupo Industrial: En este apartado señalan que Electronic Trafic S.A. está integrada en el conjunto de empresas pertenecientes al Grupo ETRA, lo que le proporciona especiales condiciones de ahorro en cuanto a la adquisiciones de equipos, herramientas y materiales, y que disponen de tecnología de fabricación propia a precios muy competitivos en temas referentes a semaforización.
- Otros aspectos que conllevan ahorro en la ejecución del contrato: Dentro de este apartado enumeran una serie de aspectos que conllevan a un ahorro económico, al permitir un menor consumo de energía y una optimización en la ejecución:
 - Correcta programación en las actividades de instalación, pruebas y puestas en marcha.
 - Sistemas avanzados de comunicaciones.
 - Vehículos de bajo consumo.
 - Soporte técnico de los distintos fabricantes.
 - Control de costes indirectos y de los gastos generales.
- Dentro del apartado de soluciones técnicas adoptadas, indican las siguientes:
 - Dotación de equipos modernos de verificación y parametrización, que contribuyen a optimizar tiempo y recursos.
 - Medidas para mejorar la comunicación interna del servicio.
- Dentro del apartado de condiciones excepcionalmente favorables, indican :
 - Que tienen una gran implantación en el mercado nacional e internacional y esto se traduce en acuerdos de suministros muy ventajosos con fabricantes de equipos semafóricos al igual que con suministradores de materiales convencionales.
 - La capacidad de compra, se traduce en una política de descuentos y rappels que permiten obtener los mejores precios del mercado.
 - Que los equipos y soluciones aportadas cumplen con los estándares y niveles de calidad y servicio establecidos.
 - Disponen de almacenes de repuestos en diversas ciudades de España.
- Dentro del apartado de Originalidad de las prestaciones propuestas, indican:
 - Medidas para optimizar los procesos.
 - Como optimizar los recursos.
 - Medidas para mejorar la comunicación interna del servicio.
- Dentro del apartado de Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del contrato, indican:
 - Que están firmemente comprometidos con la protección y el mantenimiento del empleo, y que cuenta con una plantilla perfectamente formada y con amplia experiencia para ejecutar el contrato, todo ello conforme al convenio colectivo vigente.
- Presentan una cuenta de explotación del contrato, mostrando una tabla con los costes directos e indirectos, ingresos totales y el beneficio. Realizando posteriormente una justificación de cada uno de los ítems que forman dicha cuenta, justificando entre ellos:
 - Mano de obra.
 - Repuestos para el mantenimiento.
 - Material de Stock.
 - Verificación anual de radares.
 - Nuevas Instalaciones.
 - Accidentes y Vandalismos.
 - Inversiones.
 - Mejoras ofertadas.
 - Software.
 - Costes de Vehículos.

Código Seguro De Verificación	1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/05/2024 19:30:33
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 14:17:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Herramientas, equipos de medida y EPIS.
- o Comunicaciones.
- o Material de oficina y equipos informáticos.
- o Local.
- o Avaless y Seguro de Responsabilidad civil.
- o Gestión de Seguridad y Salud.
- o Gestión de Residuos.
- o Pruebas de ensayo de Calidad.
- o Contingencias comunes e imprevistos.

CONCLUSIÓN:

Respecto a los costes derivados de personal, indican que han tomado los costes del personal subrogado publicados en la documentación de licitación y que cumplen en todos los términos el Convenio para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de Málaga, que es el convenio que rige este contrato. Los precios utilizados en la justificación de costes, se corresponden con precios de mercados, avalados los más representativos del proyecto, con ofertas de precios de proveedores y otros con facturas, realizan una estimación de gastos en las inversiones que es coherente con la línea de los trabajos que se están siguiendo desde el Área de Movilidad, justifican el material de stock a utilizar en el desarrollo del proyecto.

Por todo ello, una vez analizada la documentación presentada para justificar la oferta anormalmente baja, se considera que el análisis de costes es coherente, que el coste del personal presentado se ajusta a las tablas salariales del convenio que rige el contrato y que han tenido en cuenta al personal exigido en el Pliego para su cálculo, los precios utilizados en la justificación de costes se corresponden con precios de mercado, los precios más representativos en la ejecución del proyecto son avalados con cartas de precios de proveedores y facturas, y por tanto queda justificada la oferta y que la empresa **ELECTRONIC TRAFIC S.A.**, puede cumplir normalmente su oferta, según lo establecido en el pliego."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: *Aceptar la oferta presentada por la entidad ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF A461389921, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida."*

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22.a), apartado i),

Código Seguro De Verificación	1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Macarena Maldonado Marín	Firmado	24/05/2024 19:30:33 23/05/2024 14:17:18
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DISPONGO

ÚNICO: Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, de aceptar la oferta presentada por la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF A46138921, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

CONFORME A SUS
ANTECEDENTES:
LA JEFA DE SECCIÓN DE MESA
DE CONTRATACIÓN 3.
Fdo.: Macarena Maldonado Marín

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Código Seguro De Verificación	1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Macarena Maldonado Marín	Firmado	24/05/2024 19:30:33	
Observaciones		Firmado	23/05/2024 14:17:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SOJLnug0jp0FXAjFdcUwQ==	Página	5/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			